



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:

DT-2016-065 ADQ

FAVOR DE CITAR DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICIÓN:

0088, 0094, 0110 Y 0156

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

2461

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 28, 52 Y 54 FRACCIÓN IV
DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL.

DATOS DEL PROVEEDOR:
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
DISTRIBUIDORA VARSOTO, S.A. DE C.V.

R.F.C.:

DIRECCIÓN: AV. INSURGENTES NORTE 1210, COLONIA CAPULTITLÁN,
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07370, CIUDAD DE MÉXICO

TELÉFONO: 3620 2183 / 3620 2184

REPRESENTANTE LEGAL: LEONCIO VARGAS GUILLEN

EFFECTUAR ENTREGA EN: ALMACÉN CENTRAL DE LA DELEGACIÓN TLALPAN,
CAFETALES No. 7, COL. RINCONADA COAPA 2a SECCIÓN. TEL. 56 03 36
50

HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF9712054NA,
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO,
ÁREA 1, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000

FECHA DE ENTREGA:

DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS
ÁREAS SOLICITANTES

CONDICIONES DE PAGO

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE
CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS
NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE
LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA
(S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

NO APLICA

PENAS CONVENCIONALES:

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1% POR CADA
DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE
LOS BIENES, EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA
SERÁ HASTA POR EL 15% DE LA GARANTÍA
PACTADA.

FECHA DE ELABORACIÓN: DÍA 15 MES 08 AÑO 16 HOJA No. 1 DE 2

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

EL PROVEEDOR CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE
FIANZA EN M.N. A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
DEL DISTRITO FEDERAL, CON UNA VIGENCIA DESDE SU
EXPEDICIÓN Y HASTA UN AÑO DESPUÉS DE LA ENTREGA
TOTAL DE LOS BIENES Y COMO GARANTÍA DE LOS MISMOS,
EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL SIN INCLUIR I.V.A.

VIGENCIA: DEL 15 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. (X) INTER. ()

No. DESIERTA LPN 30001026-010-2016

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()

No.

FECHA DE FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA:

DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANT. MÍNIMA	CANT. ESTIMADA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
	REQ. 0088				
3	TUBO FLUORESCENTE DE 32 W ENCENDIDO ELECTRÓNICO. MARCA OSRAM	1	100	PIEZA	\$48.00
4	CINTA DE AISLAR. MARCA NITO	1	25	PIEZA	\$36.00
	REQ. 0094				
3	TUBO FLUORESCENTE DE 2 X 32 W ENCENDIDO ELECTRÓNICO T8 BLANCO. MARCA ELECTROMAG	1	75	PIEZA	\$1,560.00
4	CINTA DE AISLAR. MARCA NITO	1	25	PIEZA	\$36.00
7	TUBO TIPO FLUORESCENTE T8 DE 32 W. MARCA OSRAM	1	100	PIEZA	\$48.00
12	PILA ALCALINA AA. MARCA DURACELL	1	300	PIEZA	\$33.00
	REQ. 0110				
3	TUBO FLUORESCENTE DE 2 X 32 W ENCENDIDO ELECTRÓNICO T8 BLANCO. MARCA ELECTROMAG	1	65	PIEZA	\$1,560.00
4	CINTA DE AISLAR. MARCA NITO	1	31	PIEZA	\$36.00
	REQ. 0156				
5	CINTA AISLANTE DE VINIL NEGRO 19MM X 18M. MARCA NITO	1	30	PIEZA	\$36.00
7	BARRA MULTICONTACTO 4 TOMAS MOD. 136200. MARCA SURTEK	1	20	PIEZA	\$80.00
8	LAMPARA FLUORESCENTE ESPIRAL T3 25W. 127V. 60MM X 151MM. MARCA TECNOLITE	1	80	PIEZA	\$80.00
14	BARRA MULTICONTACTOS DE 6 SALIDAS 15A. 125V. MARCA SURTEK	1	10	PIEZA	\$67.00
19	CINTA ELÉCTRICA DE PVC 600V. 18M X 19 MM. MARCA NITO	1	20	PIEZA	\$36.00
26	LAMPARA DE 17 WATTS DE CHUPON T8 FLUORESCENTE. MARCA OSRAM	1	70	PIEZA	\$72.00
30	LAMPARA DE 32 W. DE ESPIGA 2 PINES T8. MARCA OSRAM	1	40	PIEZA	\$48.00
31	LAMPARA DE 32 W. SLIM-LINE DE CHUPON T8. MARCA PHILLIPS	1	40	PIEZA	\$74.00
32	LAMPARA DE 32W. T8 DE CURVALUM. MARCA OSRAM	1	38	PIEZA	\$166.00
38	LÁMPARAS AHORRATIVAS CF13DS-841-ECO (MOD. 153059). MARCA SURTEK	1	10	PIEZA	\$65.00
39	LÁMPARAS AHORRATIVAS ESPIRAL 513W X M4100K. MARCA SURTEK	1	20	PIEZA	\$65.00
40	FOCOS AHORRATIVOS DE ROSCA ESPIRAL 23W. MOD. 153083. MARCA SURTEK	1	40	PIEZA	\$55.00
41	CINTA AISLANTE DE VINIL NEGRO 19MM X 18M. MARCA NITO	1	20	PIEZA	\$36.00
44	MULTICONTACTOS 6 ENTRADAS MOD. 136201. MARCA SURTEK	1	5	PIEZA	\$85.00
45	BREAK 30A INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO QO130. MARCA SQUARE D	1	1	PIEZA	\$148.00
66	FOCOS AHORRADORES DE 23W. MOD. 153083 MARCA SURTEK	1	40	PIEZA	\$65.00
72	CAPACITOR ELECTROLITICO PARA EL ARRANQUE DE MOTOR PARA BOMBAS DE 2 HP. SIN MARCA	1	5	PIEZA	\$458.00

ELABORÓ

NOMBRE: CARLOS ALBERTO SAN JUAN SOLARES
CARGO: J.U.D. DE ADQUISICIONES

FIRMA:

REVISÓ

NOMBRE: CELSO SÁNCHEZ HUENTEVEILLA
CARGO: DIRECTOR DE REG. MATS. Y SERV. GENERALES

FIRMA:

POR "LA DELEGACIÓN"

NOMBRE: MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE: LEONCIO VARGAS GUILLEN
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE		
FIRMA		
CARGO		
TELÉFONOS	3622193	
FAX	36202184	
DÍA:	MES:	AÑO:
15	NOV	2016
FECHA DE FORMALIZACIÓN	31,041	
ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO.:	31,041	
COMPROBACIÓN DE LA ESCRITURA Y QUE SU OBJETIVO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. EN SU CASO DE PERSONAS NATURALES)		

CLÁUSULAS GENERALES

PRIMERA: INCUMPLIMIENTO DE LOS BIENES
En caso de que lo solicite "La Delegación", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigentes, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO
Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor", una vez que las áreas requerientes de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requeridas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES
La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá dirigirse al Gobierno de la Ciudad de México / Delegación / Delegación / Delegación, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requeriente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

OCTAVA: "El Proveedor" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".

NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".

DÉCIMA: El presente contrato, se regirá de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

ONCE: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 225 del Código Civil para el Distrito Federal.

DUODÉCIMA: "El Proveedor" serán supervisados por "La Delegación" a través del personal que designe la Subdirección de Obras y la Unidad Departamental de Servicios Generales y Apoyo Logístico, con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

DECIMOTERCERA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO
Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Delegación" a través del personal que designe la Subdirección de Obras y la Unidad Departamental de Servicios Generales y Apoyo Logístico, con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE
En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salariable responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA: CALIDAD DE LOS BIENES
Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos compromisos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Delegación" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento.

OBSERVACIONES



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:

DT-2016-065 ADQ

FAVOR DE CITAR DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICIÓN:

0088, 0094, 0110 Y 0156

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

2461

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 28, 52 Y 54 FRACCIÓN IV
DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL.

DATOS DEL PROVEEDOR:
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
DISTRIBUIDORA VARSOTO, S.A. DE C.V.

R.F.C.: DVA070130BG1
DIRECCION: AV. INSURGENTES NORTE 1210, COLONIA CAPULTITLÁN,
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07370, CIUDAD DE MÉXICO

TELÉFONO: 3620 2183 / 3620 2184

REPRESENTANTE LEGAL: LEONCIO VARGAS GUILLEN

EFFECTUAR ENTREGA EN: ALMACÉN CENTRAL DE LA DELEGACIÓN TLALPAN,
CAFETALES No. 7, COL. RINCONADA COAPA 2a SECCIÓN. TEL. 56 03 36
50

HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF9712054NA,
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO,
ÁREA 1, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000

FECHA DE ENTREGA:

DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS
ÁREAS SOLICITANTES

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE
CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS
NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE
LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA
(S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

NO APLICA

PENAS CONVENCIONALES:

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1 % POR CADA
DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE
LOS BIENES, EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA
SERÁ HASTA POR EL 15% DE LA GARANTÍA
PACTADA.

FECHA DE ELABORACIÓN: DÍA 15 MES 08 AÑO 16
HOJA No. 2 DE 2

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

EL PROVEEDOR CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE
FIANZA EN M.N. A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
DEL DISTRITO FEDERAL, CON UNA VIGENCIA DESDE SU
EXPEDICIÓN Y HASTA UN AÑO DESPUÉS DE LA ENTREGA
TOTAL DE LOS BIENES Y COMO GARANTÍA DE LOS MISMOS,
EQUIVALENTE AL 15 % DEL MONTO TOTAL SIN INCLUIR I.V.A.

VIGENCIA: DEL 15 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

licitación pública NAL. (X) INTER. ()

No. DESIERTA LPN 35001020-010-2016

licitación restringida NAL. ()

No.

FECHA DE FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA:

DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANT. MÍNIMA	CANT. ESTIMADA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
73	PLUGS RJ45 SIN MARCA	1	5	PIEZA	\$14.00
74	PLUGS RJ9 SIN MARCA	1	5	PIEZA	\$10.00
75	PLUGS RJ11 SIN MARCA	1	5	PIEZA	\$10.00
78	FOCO AHORRADOR MAGG DE 13W. MARCA MAGG	1	10	PIEZA	\$106.00
MONTO MÍNIMO A EJERCER: \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) MONTO MÁXIMO A EJERCER: \$76,442.67 (SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 67/100 M.N.)					

ELABORÓ

NOMBRE: CARLOS ALBERTO SAN JUAN SOLARES
CARGO: J.U.D. DE ADQUISICIONES

FIRMA:

REVISÓ

NOMBRE: CELSO SÁNCHEZ FUENTEVEILLA
CARGO: DIRECTOR DE REG. MATS. Y SERV. GENERALES

FIRMA:

POR "LA DELEGACIÓN"

NOMBRE: MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE: LEONCIO VARGAS GUILLEN
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	<i>Reynaldo Chaparro Guzmán</i>
FIRMA	<i>[Firma]</i>
CARGO	<i>Gerente</i>
TELÉFONOS	<i>36219123</i>
FAX	<i>36202184</i>
DÍA:	<i>15-VII-2016</i>
MES:	
AÑO:	
FECHA DE FORMALIZACIÓN	<i>31.041</i>
ACORDA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. _____	<i>31.041</i>
COMENZARÁN LOS BIENES OBJETO DE CONTRATO EN LA FECHA Y QUE SU PRESENTE ACORDA LA	
CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETIVO SOCIAL LE PERMITE	
COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. (EN SU CASO DE PERSONAS MORALES)	

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Delegación" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCUMPLIMIENTO DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite "La Delegación", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinte por ciento (20%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor", una vez que las áreas requerientes de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requeridas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, ésta deberá dirigirse al Gobierno de la Ciudad de México / Delegación Tlalpan, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y sello en la nota de remisión de entrega de los bienes; la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requerida de la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

CLÁUSULAS GENERALES

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES

Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de concepto, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Delegación" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento.

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Delegación" a través del personal que designe para tal efecto, la Subdirección de Obras y la Unidad Departamental de Servicios Generales y Apoyo Logístico, con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".